



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

"Recuperemos Chancay"

ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2023-MDCH

Chancay, 19 de julio de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, el Informe N° 096-2023-GM/OGPPR, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual presenta la propuesta de Actualización de reglamento de Organización y funciones y Organigrama de la Municipalidad Distrital de Chancay; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 3 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, el numeral 9.2 del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, establece que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. Asimismo, el literal d) del artículo 42° del mismo cuerpo normativo, establece como competencia exclusiva municipal, aprobar su Organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece que el proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos; con el objeto de alcanzar un Estado, entre otros, al servicio de la ciudadanía y transparente gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban los "Lineamientos de Organización del Estado", y modificatorias, con el objeto de regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las Entidades del Estado. El numeral 7.2 del artículo 7 establece que En el Reglamento de Organización y Funciones se desarrolla la estructura orgánica de la entidad y se representa en el organigrama."

Que, asimismo, el artículo 45°, numeral 45.3, literal c) del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM establece que la aprobación del ROF de las entidades se realizará mediante ordenanza municipal.

Que, de acuerdo a lo regulado por el artículo 46° de los Lineamientos de Organización del Estado, "46.1 Se requiere la aprobación o modificación de un ROF, según corresponda, en los siguientes supuestos: (...), b. Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar unidades de organización. En este supuesto, el informe técnico para justificar el ROF contiene las secciones 1 y 2 a las que se refiere el artículo 47. (...), "

Que, mediante Informe N° 095-2023-GM/OGPPR de fecha 11 de julio de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, propone el Organigrama y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Chancay, en aplicación de los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establece las orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones - MOP, aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP del 14.09.2020 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 20.09.2020.

Que, en este contexto, considerando que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), es un documento técnico normativo y de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos; contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de las unidades de organización, estableciendo sus relaciones y responsabilidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

"Recuperemos Chancay"

Que, el proyecto presentado propone ha sido formulado en observancia de lo establecido en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias y a las normativas vigentes vinculadas a las materias de competencia de la Municipalidad de Distrital de Chancay; y que las incorporaciones y/o modificaciones se han realizado en observancia a las leyes que la regulan, sobre todo los lineamientos de la Norma Técnica N° 02-2020-SGP, que establece las orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones ROF y el Manual de Operaciones - MOP.

Que, estando al sustento técnico y al Informe N° 095-2023-GM/OGPPR del 11 de julio de 2023, que recomiendan y opinan favorablemente y con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se pone a consideración del Concejo para su debate y aprobación correspondiente;

Que, puesto a debate, el Regidor José Burgos Alfaro, solicitó la suspensión de la votación para la próxima sesión de concejo, para una mejor revisión, la cual previas votaciones por MAYORÍA desestimaron el pedido del regidor, continuándose con el debate y votación correspondiente;

Que, previo debate y votación se **APROBÓ** por **MAYORÍA** el **proyecto de Ordenanza de Actualización del Reglamento de Organización y Funciones – ROF -** y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Chancay.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20º inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto MAYORITARIO del pleno del Concejo y con la dispensa de la lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESESTIMAR por MAYORÍA la suspensión de la votación del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF y el ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR por MAYORÍA el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF y el ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY, que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás órganos el cumplimiento de la Ordenanza Municipal aprobada.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR toda disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente Ordenanza

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza conforme lo dispone el artículo 44 inciso 3) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Oficina de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico su publicación en el portal electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Susana Gisela Lenci Caleni
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Juan Alberto Álvarez Andrade
ALCALDE